

Expediente: **59/23**

Carátula: **ALBORNOZ JULIO CESAR C/ YABITEL S.A. Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/02/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - YABITEL S.A., -DEMANDADO

20330483858 - ALBORNOZ, Julio Cesar-ACTOR

20268833596 - S A SER, -DEMANDADO

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 59/23



H3060144904

JUICIO: ALBORNOZ JULIO CESAR c/ YABITEL S.A. Y OTROS s/ DESPIDO. EXPTE: 59/23

Proveyendo el escrito ingresado por el letrado Felipe José Segundo Cruz, el día 27/02/2024 a horas 22:35, y aceptado en el día de la fecha -28/02/2024-, conforme lo dispuesto por los arts. 5 y 10 de la Acordada de la CSJT N° 226/20:

(Artículo 5° - DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO. La CSJT, a través de la Dirección de Sistemas, efectuará todas las tareas necesarias para la disponibilidad y accesibilidad al "Portal del SAE" las veinticuatro horas durante todos los días del año. (...).

Artículo 10° - CARGO ELECTRÓNICO. Las presentaciones de las partes y auxiliares de la justicia podrán ser ingresadas en cualquier día y hora. Si la presentación se realiza en día y/u hora inhábil, a los fines del cómputo de los plazos, se la considerará ingresada al sistema desde la primera hora del día hábil siguiente. El SAE emitirá un cargo electrónico que tendrá plena validez, quedará registrado en el sistema informático, y suplirá al sello de cargo manual (reglamentación art. 131 CPCCT).

Monteros, 28 de febrero de 2024.-

1) Tengo por apersonado al letrado Felipe José Segundo Cruz, en representación de S.A. Ser, en el carácter de apoderado, conforme el poder general para juicios que adjuntó. Se otorga la correspondiente intervención de ley.

2) Tengo presente el domicilio real denunciado de S.A. Ser, sito en calle San Martín 920, piso 7 "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones digitales N° 20-26883359-6.

3) Agrego y tengo presente la tasa de justicia, los bonos profesionales y la boleta ley 6059, que adjuntó.

4) Del planteo de nulidad efectuado por la parte accionada -S.A. Ser-:

a.- Córrase traslado a la parte actora, por el término de TRES (3) DÍAS, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 33 del CPL. A tales efectos, se hace constar que la presentación que contiene el planteo formulado se encuentra agregado al presente expediente con fecha 27/02/2022 a horas 22:35, para su correspondiente consulta.

b.- En relación a la prueba documental acompañada: Tengo presente y reservo la prueba ofrecida para proveer en la oportunidad procesal pertinente.

c.- En relación a la prueba informativa ofrecida: Tengo presente la misma y la reservo para proveer en la oportunidad procesal pertinente.

5) Suspéndanse los plazos procesales que estuvieran corriendo a partir de la presentación que se provee (28/02/2024), hasta tanto se resuelva el pedido de nulidad solicitado por la parte demandada S.A. Ser.

6) A lo demás, oportunamente.

7) Notificaciones diarias (artículos 197 y 199 del CPCyCT).RSVDA

Actuación firmada en fecha 28/02/2024

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.